

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Dos (02) de Noviembre del dos mil veintidós (2022)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 192		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2015-310	EJECUTIVO	BANCO POPULAR	GLADYS ROJAS	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO	27/10/2022	1	98
2015-413	EJECUTIVO	BANCO POPULAR	MARIA LUCELLY MONSALVE	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO	26/10/2022	1	89
2015-461	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ NELLY CASTILLO	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO	26/10/2022	1	135
2017-361	EJECUTIVO	REINTEGRA CESIONARIA DE BANCOLOMBIA	ALVARO RODRIGUEZ Y SARA LONDOÑO	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO	26/10/2022	1	111
2017-405	EJECUTIVO	COOFIJURIDICO	ISABEL LUCIA GONZÁLEZ	ESTADO REMANENTES	27/10/2022	1	2
2021-014 D.C Procede Juzg Familia Calarcá	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	WILLIAM ANDRES PARRA DUQUE	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TÁCITO	26/10/2022	1	20
2022-138	EJECUTIVO	COFIQUINDÍO	LISARDO ELIECER MORENA	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO	27/10/2022	1	128

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2022-161	PERTENENCIA	MARIA DEL CARMEN VELASCO	SIN NOTIFICAR	DESIGNA CURADOR	27/10/2022	1	217
2022-164	EJECUTIVO	YAZMIN YULIETH CASTAÑO MONTENEGRO	SIN NOTIFICAR	ORDENA COMISIÓN SECUESTRO	27/10/2022	1	37
2022-236	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SIN NOTIFICAR	TENER DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	27/10/2022	1	136
2022-246	EJECUTIVO	EDITORIA SKY SAS	SIN NOTIFICAR	ABSTIENE VALIDAR NOTIFICACIÓN	27/10/2022	1	46

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239f49c609872ccf48bfe165dabf831f574dea058e691dfe9b0b7e76451ed949**

Documento generado en 01/11/2022 09:24:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>